



E.S.E CENTRO DE
SALUD

HERMANA GERTRUDIS

AGUADA SANTANDER

OTROSÍ No. 01

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. ESECSHG-099-2025

Tú Salud, Nuestro Deber

CONTRATO N°: **ESECSHG-099-2025**
CLASE DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.
CONTRATANTE: **E.S.E. CENTRO DE SALUD HERMANA GERTRUDIS.**
NIT: 804.015.154-8.
REPRESENTANTE LEGAL: **ADRIANA OTALVARO HERNANDEZ**
C.C. No: 27.969.252 DE ALBANIA SANTANDER
CONTRATISTA: **SANDRA MILENA QUIROGA ARIZA**
CC. No: 40.045.684 DE TUNJA - BOYACA.
OBJETO: **“PRESTACION DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA PARA LA EJECUCION DE LOS CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS NUMERO CO1.PCCNTR.7721771 Y CO1.PCCNTR.7723404 DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) DEPARTAMENTAL Y AMAS-SSM-014-059-2025 DE 2025, PIC MUNICIPAL SUSCRITOS CON LA ESE CENTRO DE SALUD HERMANA GERTRUDIS.”**

PLAZO DE EJECUCIÓN: EL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE 2025.

VALOR: **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$4.280.000) M/CTE.**

VALOR ADICIONAL No. 01 **UN MILLON DE PESOS M/CTE \$1.000.000)**

Entre los suscritos a saber, de una parte, **ADRIANA OTALVARO HERNANDEZ**, identificada con cedula de ciudadanía número 27.969.252 de Albania, en calidad de gerente de la **ESE CENTRO DE SALD HERMANA GERTRUDIS**, designada mediante Decreto de Nombramiento No. No. AMAS-SGO-003-015 de 2024 de Abril 01 de 2024 expedido por Alcalde Municipal de Aguada (S) y acta de posesión N° 008 del 01 de Abril de 2024, que para efectos del presente contrato se denominará **LA CONTRATANTE**, y de otra parte **SANDRA MILENA QUIROGA ARIZA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 40.045.684 DE TUNJA - BOYACA, hemos acordado y decidido celebrar el presente contrato Adicional al contrato de PRESTACION DE SERVICIOS No. ESECSHG-099-2025, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Que el Veinte (20) de Agosto de 2025, las partes suscribieron el contrato No. ESECSHG-099-2025, pactando el siguiente objeto: **“PRESTACION DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA PARA LA EJECUCION DE LOS CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS NUMERO CO1.PCCNTR.7721771 Y CO1.PCCNTR.7723404 DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) DEPARTAMENTAL Y AMAS-SSM-014-059-2025 DE 2025, PIC MUNICIPAL SUSCRITOS CON LA ESE CENTRO DE SALUD HERMANA GERTRUDIS”**, en las condiciones y circunstancias que se detallan en el presente contrato.

SEGUNDA. Que las cláusulas TERCERA Y QUINTA, quedaron así, respectivamente:

gerencia@esecentrodosaludhermanagertrudis-santander.gov.co

eseaguada@hotmail.com

Calle 2 # 4-03

Tel. 3213727739



CLÁUSULA TERCERA - VALOR DEL CONTRATO: El presente contrato es por el monto total de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$4.280.000) M/CTE**, recursos provenientes del sistema general de seguridad social en salud. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El valor del contrato, se cancelará mediante **CINCO (05)** pagos al último día hábil de cada mes, de la siguiente manera: UN (01) Primer pago por valor de **CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$480.000) M/CTE**; TRES (03) pagos siguientes por valor de **OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$800.000) M/CTE** y UN (01) pago FINAL por valor de **UN MILLON CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$1.400.000) M/CTE**, previa presentación del Informe de Actividades, de la cuenta de cobro y constancias de pago de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con la normatividad legal vigente y certificación de recibido a satisfacción del bien por parte del Supervisor del Contrato.

CLÁUSULA QUINTA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA - : En cumplimiento de este contrato EL CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes obligaciones: **1.** Realizar información en salud mediante visitas domiciliarias, para la promoción sobre la importancia del lavado de tanques de almacenamiento de agua en el casco urbano, veredas de San Alberto, centro y San Isidro y cedes de la institución educativa, para evitar el criadero de mosquitos AEDES AEGYPTI y la propagación del Dengue. Incluir una actividad con población general sobre el Día Internacional Contra el Dengue. Cantidad 6. **2.** Realizar actividad de información en salud para la promoción de hogares saludables mediante el manejo adecuado de residuos sólidos, sustancias tóxicas y contaminantes y de más factores ambientales que afectan la salud en los hogares, dirigido a población de las veredas san isidro, santa rosa, centro, san Martín, san Alberto, san Joaquín, san Antonio y casco urbano del Municipio. cantidad 10. **3.** Realizar actividad de información en salud enfocada al uso adecuado y prevención de la contaminación del agua, adquisición de hábitos saludables para adaptación al cambio climático; mediante una campaña de una semana, usando ayudas como post y videos promocionales, publicación en redes sociales y grupos de WhatsApp, afiches, plegables y abordaje directo a las personas, dirigido a la población general del Municipio. Cantidad **4.** Realizar apoyo y acompañamiento al área de enfermería del ESE referente a la ejecución de las actividades del plan de intervenciones colectivas PIC Municipal y Departamental 2025 descritas en el anexo técnico. **5.** Realizar apoyo y ejecución de actividades según los contratos interadministrativos No. CO1.PCCNTR.7721771 Y CO1.PCCNTR.7723404 DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) DEPARTAMENTAL Y AMAS-SSM-014-059-2025 DE 2025, PIC MUNICIPAL SUSCRITOS CON LA ESE CENTRO DE SALUD HERMANA GERTRUDIS. **6.** Traslado a las diferentes veredas con el fin de ejecutar actividades enfocadas en salud primaria y enmarcadas dentro del programa de Plan de intervenciones colectivas PIC. **7.** Informar oportunamente al profesional responsable sobre situaciones de riesgo que observe de los pacientes, familia, comunidad o medio ambiente. **8.** Brindar educación a los usuarios en los diferentes servicios prestados a cerca de los cuidados que deben tener y estilos de vida saludable, teniendo en cuenta su diagnóstico y pronóstico. **9.** Participar en las jornadas de vacunación que se adelanten por parte de la secretaria de salud en coordinación con otras instituciones del nivel territorial o nacional cuando se requiera. **10.** Velar por su Bioseguridad en la realización de sus actividades diarias y hacer una adecuada disposición de los residuos hospitalarios. **11.** Cumplir con las actividades fijadas en el alcance del objeto, ciñéndose a la naturaleza del contrato, la necesidad de la entidad y los principios de celeridad, transparencia, responsabilidad, eficacia y objetividad entre otros. **12.** Contar con su propio material y herramientas de trabajo y prestará sus servicios de manera independiente y autónoma, en el evento que por algún motivo en específico la entidad coloque a disposición elementos, bienes e información etc. para la ejecución del contrato, el contratista deberá responder por los elementos, bienes, información, etc. que se pongan a su disposición para la ejecución del presente contrato, propendiendo, en todo caso, por su conservación y uso adecuado. **13.** Cumplir con el objeto de este contrato en defensa de los intereses jurídicos, económicos o de cualquier otra naturaleza del contratante y aportar sus capacidades, conocimientos y aptitudes con la debida diligencia, oportunidad y confidencialidad; **14.**



E.S.E CENTRO DE SALUD HERMANA GERTRUDIS

Presentar un informe mensual y/o semanal de actividades ejecutadas según se requiera, junto con las evidencias escritas o magnéticas que demuestren el cumplimiento de las actividades y metas pactadas, so pena de iniciarse el respectivo procedimiento para imponer las sanciones a que hubiere lugar. **15.** No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al contratante y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que el contratante declare la caducidad del contrato, **23.** Acreditar afiliación y pago a salud, pensión según lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, 797 de 2003, Decreto 510 de 2003, ley 1150 de 2007, ley 1393 de 2010 y concordantes. **16.** El contratista manifiesta de manera clara y expresa su intención de afiliarse al sistema general de riesgos Laborales, de conformidad con las disposiciones contenidas en la ley 1562 de 2012 y Decreto 723 del 2013. **17.** Cumplir en forma oportuna con las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato. **18.** De conformidad con el artículo 18 del Decreto 723 del 15 de abril de 2013, allegar el certificado de examen pre ocupacional. **19.** Participar activamente en las actividades de tipo Lúdico-recreativas, cultural, y estrategia IEC contempladas en el Plan de Intervenciones Colectivas PIC 2025. **20).** Las demás funciones encomendadas por el supervisor y/o gerente que contribuyan a dar cumplimiento al objeto contractual.

TERCERA: Que en lo que va ejecutado del contrato se ha evidenciado la necesidad de que la ESE CSHG pueda Adicionar en valor y actividades de ejecución el presente contrato, ya que la ESE, necesita que la contratista continúe con las obligaciones descritas en el contrato No. ESECSHG-099-2025, lo anterior, para el normal cumplimiento de la labor de Auxiliar de enfermería, con el fin de satisfacer el objeto contractual y los demás ítems que hacen parte integral del presente adicional e igualmente se requiere que en este último periodo del año ejecute las siguientes Cuatro obligaciones:

1. REALIZAR APOYO A LA ESTRATEGIA DE INFORMACIÓN EN PREVENCIÓN Y DETECCIÓN DE CÁNCER DE MAMA Y CÁNCER INFANTIL EN EL ENTORNO COMUNITARIO ÁMBITO URBANO EN LOS CURSOS DE VIDA JUVENTUD Y ADULTEZ., apoyo con la elaboración de las fichas técnicas por sesiones de las actividades de cesación del tabaco y fichas técnicas de planeación de Cáncer de mama y cáncer infantil.
2. Apoyo en las convocatorias a la comunidad para la participación en la Estrategia de Información para Cáncer infantil y cáncer de mama en los cursos de vida Juventud (18 – 28 Años) y Adulthood (29 – 59 Años) y en madres, padres, profesores de primaria y secundaria y comunidad en general para Cáncer infantil.
3. Apoyo en el diseño de la estrategia de información en Prevención de cáncer de mama; que incluya Información sobre factores de riesgo para Cáncer De Mamá, Taller de autoexamen de mamá, y difusión de servicios de salud para prevención y detección de casos de Cáncer de mamá que pueda utilizar la comunidad y Diseñar una estrategia de información en Prevención de cáncer Infantil.
4. Apoyo en las estrategias de información en Prevención y detección de cáncer de mama y cáncer Infantil de acuerdo a las propuestas aprobadas por el supervisor para la puesta en marcha de las estrategias de información que garantice la participación de beneficiarios por los cursos de vida establecidos en el área urbana; las estrategias informativas se deben desarrollar en una ubicación extramural de fácil acceso y visible para toda la comunidad.

CUARTA: Que, analizadas las anteriores circunstancias, la **ESE CENTRO DE SALUD HERMANA GERTRUDIS DE AGUADA SANTANDER**, considera pertinente adicionar al contrato No. ESECSHG-099-2025, en Valor de la siguiente manera: valor por **UN MILLON PESOS MCTE (1.000.000.00)**, para la perfecta ejecución del contrato, contando con la disponibilidad para tal fin, teniendo en cuenta que la necesidad por la cual se desarrolló la presente contratación aún se mantiene y que se adicionan cuatro obligaciones para que ejecute dentro del

gerencia@esecentrodosaludhermanagertrudis-santander.gov.co

eseaguada@hotmail.com

Calle 2 # 4-03

Tel. 3213727739



E.S.E CENTRO DE
SALUD
HERMANA GERTRUDIS

desarrollo contractual, sumado a que la contratista ejecuto a satisfacción las actividades del contrato, razón por la cual se hace más favorable realizar la presente adición en valor y obligaciones al contrato para cumplir los presupuestos legales.

QUINTA: Que el Manual interno de contratación de la Entidad adoptado mediante RESOLUCION No 055 de 2024 (Octubre 15 de 2024), vigente a la fecha del presente contrato modificatorio, consagra en sus **ARTÍCULO 59. MODIFICACIONES CONTRACTUALES.** - *Cuando se presenten circunstancias especiales, debidamente comprobadas, que justifiquen la modificación de alguna de las cláusulas del contrato, las partes suscribirán actos modificatorios. En todos los casos, el área gestora deberá expedir un documento de justificación de esa necesidad avalado por el supervisor y/o interventor del contrato.* **ARTÍCULO 60. ADICIONES A LOS CONTRATOS.** Los contratos podrán adicionarse hasta por el cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, previo concepto favorable y solicitud escrita del área gestora y/o del supervisor y/o del interventor, en la cual explique y justifiquen los motivos de la misma. Se deberá prever el restablecimiento de la garantía y sus riesgos cuando se produzca una adición, si es que se exigió el afianzamiento.

Conforme a lo anterior se dispone a modificar el contrato de "PRESTACION DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA PARA LA EJECUCION DE LOS CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS NUMERO CO1.PCCNTR.7721771 Y CO1.PCCNTR.7723404 DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) DEPARTAMENTAL Y AMAS-SSM-014-059-2025 DE 2025, PIC MUNICIPAL SUSCRITOS CON LA ESE CENTRO DE SALUD HERMANA GERTRUDIS", el cual quedara de la siguiente manera:

PRIMERO: MODIFICAR las cláusulas TERCERA Y QUINTA, respectivamente del contrato ESECSHG-099-2025, las cuales quedaran así:

CLAUSULA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO: El presente contrato es por el monto total de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$5.280.000) M/CTE**, recursos provenientes del *sistema general de seguridad social en salud*. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El valor del contrato, se cancelará mediante **CINCO (05)** pagos al último día hábil de cada mes, de la siguiente manera: UN (01) Primer pago por valor de **CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$480.000) MCTE**; TRES (03) pagos siguientes por valor de **OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$800.000) M/CTE** y UN (01) pago FINAL por valor de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$2.400.000) M/CTE**, previa presentación del Informe de Actividades, de la cuenta de cobro y constancias de pago de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con la normatividad legal vigente y certificación de recibido a satisfacción del bien por parte del Supervisor del Contrato.

CLÁUSULA QUINTA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA - : En cumplimiento de este contrato EL CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes obligaciones: **1.** Realizar información en salud mediante visitas domiciliarias, para la promoción sobre la importancia del lavado de tanques de almacenamiento de agua en el casco urbano, veredas de San Alberto, centro y San Isidro y cedes de la institución educativa, para evitar el criadero de mosquitos Aedes Aegypti y la propagación del Dengue. Incluir una actividad con población general sobre el Día Internacional Contra el Dengue. Cantidad 6. **2.** Realizar actividad de información en salud para la promoción de hogares saludables mediante el manejo adecuado de residuos sólidos, sustancias tóxicas y contaminantes y de más factores ambientales que afectan la salud en los hogares, dirigido a población de las veredas san isidro, santa rosa, centro, san Martín, san Alberto, san Joaquín, san Antonio y casco urbano del Municipio. cantidad 10. **3.** Realizar actividad de información en salud enfocada al uso adecuado y prevención de la contaminación del agua, adquisición de hábitos saludables para adaptación al cambio climático; mediante una campaña de una semana, usando ayudas como post y

gerencia@esecentrodosaludhermanagertrudis-santander.gov.co

eseaguada@hotmail.com

Calle 2 # 4-03

Tel. 3213727739



E.S.E CENTRO DE SALUD HERMANA GERTRUDIS

videos promocionales, publicación en redes sociales y grupos de WhatsApp, afiches, plegables y abordaje directo a las personas. 4. Dirigido a la población general del Municipio. Cantidad 4. Realizar apoyo y acompañamiento al área de enfermería del ESE referente a la ejecución de las actividades del plan de intervenciones colectivas PIC Municipal y Departamental 2025 descritas en el anexo técnico. 5. Realizar apoyo y ejecución de actividades según los contratos interadministrativos No. CO1.PCCNTR.7721771 Y CO1.PCCNTR.7723404 DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) DEPARTAMENTAL Y AMAS-SSM-014-059-2025 DE 2025, PIC MUNICIPAL SUSCRITOS CON LA ESE CENTRO DE SALUD HERMANA GERTRUDIS. 6. Traslado a las diferentes veredas con el fin de ejecutar actividades enfocadas en salud primaria y enmarcadas dentro del programa de Plan de intervenciones colectivas PIC. 7. Informar oportunamente al profesional responsable sobre situaciones de riesgo que observe de los pacientes, familia, comunidad o medio ambiente. 8. Brindar educación a los usuarios en los diferentes servicios prestados a cerca de los cuidados que deben tener y estilos de vida saludable, teniendo en cuenta su diagnóstico y pronóstico. 9. Participar en las jornadas de vacunación que se adelanten por parte de la secretaria de salud en coordinación con otras instituciones del nivel territorial o nacional cuando se requiera. 10. Velar por su Bioseguridad en la realización de sus actividades diarias y hacer una adecuada disposición de los residuos hospitalarios. 11. Cumplir con las actividades fijadas en el alcance del objeto, ciñéndose a la naturaleza del contrato, la necesidad de la entidad y los principios de celeridad, transparencia, responsabilidad, eficacia y objetividad entre otros. 12. Contar con su propio material y herramientas de trabajo y prestará sus servicios de manera independiente y autónoma, en el evento que por algún motivo en específico la entidad coloque a disposición elementos, bienes e información etc. para la ejecución del contrato, el contratista deberá responder por los elementos, bienes, información, etc. que se pongan a su disposición para la ejecución del presente contrato, propendiendo, en todo caso, por su conservación y uso adecuado. 13. Cumplir con el objeto de este contrato en defensa de los intereses jurídicos, económicos o de cualquier otra naturaleza del contratante y aportar sus capacidades, conocimientos y aptitudes con la debida diligencia, oportunidad y confidencialidad; 14. Presentar un informe mensual y/o semanal de actividades ejecutadas según se requiera, junto con las evidencias escritas o magnéticas que demuestren el cumplimiento de las actividades y metas pactadas, so pena de iniciarse el respectivo procedimiento para imponer las sanciones a que hubiere lugar. 15. No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al contratante y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que el contratante declare la caducidad del contrato, 23. Acreditar afiliación y pago a salud, pensión según lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, 797 de 2003, Decreto 510 de 2003, ley 1150 de 2007, ley 1393 de 2010 y concordantes. 16. El contratista manifiesta de manera clara y expresa su intención de afiliarse al sistema general de riesgos Laborales, de conformidad con las disposiciones contenidas en la ley 1562 de 2012 y Decreto 723 del 2013. 17. Cumplir en forma oportuna con las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato. 18. De conformidad con el artículo 18 del Decreto 723 del 15 de abril de 2013, allegar el certificado de examen pre ocupacional. 19. Participar activamente en las actividades de tipo Lúdico-recreativas, cultural, y estrategia IEC contempladas en el Plan de Intervenciones Colectivas PIC 2025. 20). Las demás funciones encomendadas por el supervisor y/o gerente que contribuyan a dar cumplimiento al objeto contractual. 21) REALIZAR APOYO A LA ESTRATEGIA DE INFORMACIÓN EN PREVENCIÓN Y DETECCIÓN DE CÁNCER DE MAMA Y CÁNCER INFANTIL EN EL ENTORNO COMUNITARIO ÁMBITO URBANO EN LOS CURSOS DE VIDA JUVENTUD Y ADULTEZ., apoyo con la elaboración de las fichas técnicas por sesiones de las actividades de cesación del tabaco y fichas técnicas de planeación de Cáncer de mama y cáncer infantil. 22) Apoyo en las convocatorias a la comunidad para la participación en la Estrategia de Información para Cáncer infantil y cáncer de mama en los cursos de vida Juventud (18 – 28 Años) y Adultez (29 – 59 Años) y en madres, padres, profesores de primaria y secundaria y comunidad en general para Cáncer infantil. 23) Apoyo en el diseño de la estrategia de información en Prevención de cáncer de mama; que incluya Información sobre factores de riesgo para Cáncer De Mamá, Taller de autoexamen de mamá, y difusión de servicios de salud para prevención y detección de casos de Cáncer de mamá que pueda utilizar la comunidad y Diseñar una estrategia de información

gerencia@esecentrodosaludhermanagertrudis-santander.gov.co

eseaguada@hotmail.com

Calle 2 # 4-03

Tel. 3213727739



E.S.E. CENTRO DE SALUD
HERMANA GERTRUDIS

en Prevención de cáncer Infantil. 24) Apoyo en las estrategias de información en Prevención y detección de cáncer de mama y cáncer Infantil de acuerdo a las propuestas aprobadas por el supervisor para la puesta en marcha de las estrategias de información que garantice la participación de beneficiarios por los cursos de vida establecidos en el área urbana; las estrategias informativas se deben desarrollar en una ubicación extramural de fácil acceso y visible para toda la comunidad.

SEGUNDO: Las demás cláusulas del contrato de PRESTACION DE SERVICIOS No. ESECSHG-099-2025, cuyo objeto es: “PRESTACION DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA PARA LA EJECUCION DE LOS CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS NUMERO CO1.PCCNTR.7721771 Y CO1.PCCNTR.7723404 DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) DEPARTAMENTAL Y AMAS-SSM-014-059-2025 DE 2025, PIC MUNICIPAL SUSCRITOS CON LA ESE CENTRO DE SALUD HERMANA GERTRUDIS”, materia del presente otrosí quedarán iguales, por no haber sido modificadas.

TERCERO - Este otrosí requiere para su perfeccionamiento: a) firma de las partes. b) Certificado de Disponibilidad presupuestal, c) Registro Presupuestal.

En constancia Se firma en Aguada, Santander a los Dieciocho (18) días del mes de Diciembre de Dos mil veinticinco (2025) por quienes en él intervinieron.

CONTRATANTE,

ADRIANA OTALVARO HERNANDEZ.
GERENTE
E.S.E. CENTRO DE SALUD HERMANA GERTRUDIS.

CONTRATISTA,

SANDRA MILENA QUIROGA ARIZA
C.C No. 40.045.684 DE TUNJA - BOYACA
CONTRATISTA.